Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Período: Enero 2022

Entidad:	Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador
Mes:	Enero
Año:	2022
Área Responsable:	Subgerencia de Planificación y Control de Gestión
Acrónimo	EP PETROECUADOR
Sector	Hidrocarburos
Misión (En proceso de actualización, en razón del Decreto Ejecutivo 1221)	Gestionar eficientemente los procesos de transporte, refinación, almacenamiento y comercialización nacional e internacional de hidrocarburos, garantizando el abastecimiento interno de productos con calidad, de manera segura, oportuna y sustentable.

I. Antecedentes

La Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017, señala que, todas las instituciones que integran la administración pública central de acuerdo a lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador deben publicar en el sitio oficial de internet de su institución, los informes semestrales sobre el cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas en el referido decreto.

Mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-6535-O de 07 de agosto de 2018, la Presidencia de la República del Ecuador solicita la publicación de informes semestrales, en referencia al Decreto Ejecutivo Nro. 135, remitiendo a su vez los respectivos formatos.

Mediante correo electrónico de 01 de julio de 2019 la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCO EP, informó la creación del Compromiso Presidencial Nro. 1317 "Informe del cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135" y solicita se envíe mensualmente hasta el tercer día calendario el informe de cumplimiento de la disposición mencionada.

Finalmente, el presente informe ha sido consolidado con base a la información remitida por cada una de las áreas de la EP PETROECUADOR en función al pedido de información, realizado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante memorando No. 00175-CGE-GES-2019 y correo electrónico de 01 de octubre de 2020.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

*"**Art. 3**.- Unificación de escala remunerativa.- La escala remunerativa del personal de apoyo de la empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada*".

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 3.

La información correspondiente a la escala remunerativa del personal de apoyo no ha sido determinada por la EMCO EP y el Ministerio de Trabajo.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

*"**Art. 4.-** Remuneraciones mensuales unificadas. - Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.*

El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas. Esta disposición incluye las empresas públicas y las instituciones que conforman la banca pública.

Los servidores públicos de nombramiento regular que a la fecha reciban una remuneración mensual unificada superior al grado 2 mantendrán su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración."

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 3. Señalar el ahorro total al estado, a la fecha desde la aplicación del decreto, de:

AHORRO EN REMUNERACIÓN EN BASE A APLICACIÓN DE DECRETOS EJECUTIVOS N° 135 y 624
PERIODO SEPTIEMBRE 2017 A ENERO DE 2022

AHORRO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO ENERO A DICIEMBRE 2018 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO AGOSTO 2019 DECRETO EJECUTIVO 135	AHORRO AGOSTO 2019 DECRETO EJECUTIVO 624	TOTAL AHORRO A ENERO 2022
492.889,12	1.412.329,10	3.705.071,66	721.328,52	6.331.618,40

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

"Art. 5.- *Pago de remuneración variable por eficiencia. - Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018."*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°135 la EP PETROECUADOR dio cumplimiento a la disposición en su momento.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2019, el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, en razón de la medida cautelar signada con Nro. 08308-2019-1236, presentada por el Comité de Empresa de los Trabajadores de la EP PETROECUADOR, dispuso a la Empresa lo siguiente:

"[…] Que la empresa EP PETROECUADOR, representada en su calidad por el Señor MBA. PABLO A. FLORES, en su calidad de Gerente General, cancele la remuneración variable de los años 2017 y 2018 a los empleados que son parte del Comité de Empresa de Trabajadores de la EP PETROECUADOR […]".

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la medida cautelar signada con No. 08308-2019-1236, la empresa a fin de cumplir con lo dispuesto en el mes de febrero de 2021 se realizaron las gestiones correspondientes al pago de remuneración variable de los años 2017 y 2018, únicamente del personal obrero de la EP PETROECUADOR.

Adicionalmente en cumplimiento a lo dispuesto por ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 08282202103300 ABG. CESAR RICARDO CALDERÓN ASINC en calidad de procurador judicial de 240 trabajadores de PETROECUADOR contra EP PETROECUADOR, dispone: "en lo que solicita el Procurador Judicial de los Legitimados Activos, esto son los DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SERVIDORES PUBLICOS, los mismos que de acuerdo a la documentación presentada y conforme lo constante en el expediente, acordaron que los valores productos del pago de las remuneraciones variables de los años 2017 y 2018, sean consignados en las cuentas que tienen registradas los servidores públicos activos y pasivos en la EP PETROECUADOR, debiendo descontarse el 7% del valor recibido por cada servidor público activo o pasivo por concepto de honorarios profesionales con su procurador judicial."

Cabe mencionar que el pago de remuneración variable se ha cancelado por disposiciones judiciales anteriormente, por lo que en este mes no se han realizado pagos por este concepto.

d) Vacantes

"Art. 6.- *Vacantes. - Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017."*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 6.

La EP PETROECUADOR aplicó lo dispuesto y ha sido reportado en su momento, en el año 2022, no aplica el presente artículo.

e) Sobre el personal de apoyo

El presente artículo no aplica a la EP PETROECUADOR.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas EP PETROECUADOR y PETROAMAZONAS EP

*"**Art. 8.-** Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.- Las empresas públicas petroleras, con el objetivo de realizar su planificación anual" de talento humano, deberán evaluar las cargas óptimas de trabajo de sus funcionarios y obreros, en función de las actividades que cumplen. La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo supervisarán la evaluación correspondiente para el año 2017 y planificación del año 2018*".

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 8.

Se va aplicar lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 95.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

"***Art. 9.-** Contratos de servicios profesionales y consultorías. - La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.*

De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados.

De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano."

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 9.

La EP PETROECUADOR no celebra contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicios Público. En el mes de enero de 2022 no se han adjudicado procesos de contratación de prestación de servicios de consultoría.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

No aplica debido a que la EP PETROECUADOR se rige por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. No obstante, debe indicarse que las horas extras han sido autorizadas únicamente para trabajos estrictamente necesarios y justificados que apoyen a la operación, mismos que cumplen con procedimiento "*Administrar Horas Adicionales*".

Con memorando N° 00109-REL-ANL-2017 el Procurador de la EP PETROECUADOR determinó: *"En el caso particular, el Decreto Ejecutivo No. 135 determina que la presente disposición es para el personal sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público;(…)"*. Adicionalmente, es importante mencionar que las horas autorizadas han sido debidamente justificadas de acuerdo a la necesidad de la Empresa.

i) Licencias con Remuneración

*"**Art. 11.-** Licencias con remuneración. - El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional."*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 11.

No se ha concedido Licencias con Remuneración de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 135.

j) Depuración institucional

No aplica a la EP PETROECUADOR

k) Racionalización de programas públicos

No aplica a la EP PETROECUADOR.

l) Realización de eventos públicos y de capacitación

*"**Art. 23.-** Realización de eventos públicos y de capacitación. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.*

Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles."

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el art. 23.

La EP PETROECUADOR ha realizado los cursos de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 135.
Adicionalmente, es importante mencionar que conforme a las disposiciones emitidas por los organismos de control entorno al estado de emergencia sanitaria, en lo referente a capacitación se ha dado prioridad a la ejecución de cursos en las instalaciones de la Empresa, en la plataforma virtual y de autogestión con instructores internos.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viáticos por gasto de residencia

En cumplimiento a los literales b), c) y d), la Subgerencia de Logística y Abastecimiento de la EP PETROECUADOR emitió una circular con las disposiciones y directrices, en relación a la movilización Interna de personal, indicando lo siguiente:

> "…se recomienda al personal de EP PETROECUADOR gestionar la adquisición de pasajes en la tarifa más económica, con al menos 8 días de anticipación a la fecha del viaje, para esto toda comisión de servicios deberá contar con la debida planificación reportada al Jefe Corporativo de Servicios Administrativos. De no existir disponibilidad de pasajes en tarifa económica salvo casos de emergencia se deberá reprogramar la comisión."

No existen pagos por viático en lo referente a gasto de residencia.

b) Viajes al exterior

"***Art. 15.***- *Viajes al exterior. -Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia.*

La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior."

Al ser la EP Petroecuador una empresa perteneciente al sector estratégico del país, para su gestión empresarial en muchas de las ocasiones requiere que sus funcionarios se trasladen a diferentes ciudades dentro y fuera del país, con la finalidad de atender temas que influyen directamente en la operación de la EP Petroecuador, tales como:

- Viajes del señor Gerente General o sus delegados para atender compromisos de carácter internacional en representación de la EP Petroecuador.
- El señor Gerente General de la EP Petroecuador o sus delegados deben realizar viajes para acercamientos con empresas de la comunidad internacional para nuevos emprendimientos que beneficien al desarrollo productivo de la EP Petroecuador y del país.
- Viajes del señor Gerente General y delegados para participación en comitivas con altos funcionarios del Estado.
- Viajes del personal ejecutivo de la empresa para realizar trabajos conjuntos con empresas aliadas, así como capacitaciones en temas específicos.

- Viajes del personal operativo de la empresa a fin de realizar visitas a las instalaciones de empresas contratistas que brindan servicios de fabricación de materiales necesarios para la operación, a fin de controlar calidad y fabricación de los mismos.
- Viajes del personal operativo de la empresa a fin de capacitase técnicamente para operar maquinaria necesaria para la operación.
- Viajes de la tripulación que comanda el avión de propiedad de la EP Petroecuador para realizar cursos de actualización en simuladores que son obligatorios por parte de la autoridad aeronáutica.
- Desplazamientos del Gerente General y/o sus delegados para atender solicitudes relativas al desarrollo empresarial.

En el mes de enero de 2022 no se realizaron viajes al exterior

c) Movilización interna

*"**Art. 16**.- Movilización interna. - La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite."*

La EP PETROECUADOR mantiene un sistema interno de autorizaciones por medio de permisos al personal a fin de gestionar sus traslados, y demás comisiones de servicios debidamente aprobados por los jefes directos.

Por medio de la Circular S/N de 22 de agosto de 2019, el Jefe de Movilización y Gestión de Vehículos dispuso al personal de la EP PETROECUADOR, el marco de cumplimiento de acuerdo a normas vigentes de austeridad, priorizando los requerimientos de las áreas operativas las 24 horas del día los 365 días del año

Adicionalmente debido a la emergencia sanitaria presente en el país, todo el pool de vehículos se ha destinado para traslados del personal a fin de no interrumpir la correcta operación empresarial.

Para el normal desempeño de las actividades productivas que desarrolla la EP Petroecuador se requiere que el personal se traslade vía aérea, por motivos de ROTACIÓN a las diferentes bases logísticas ubicadas en Coca, Lago Agrio, Santa Rosa, Pacoa (Guayaquil), entre otras.

La movilización aérea de los funcionarios, se lleva a cabo de manera habitual en el avión modelo EMBRAER 145 LR de propiedad de la EP Petroecuador, el mismo que tiene una capacidad para movilizar 50 pasajeros por ruta y transporta diariamente un promedio de 280 funcionarios de la EP Petroecuador que ingresan y salen en su mayoría desde las locaciones ubicadas en el Distrito Amazónico (Coca y Lago Agrio).

Adicionalmente, el avión de propiedad de la EP Petroecuador también traslada a personal de la Agencia de Regulación y Control de la Energía y Recursos Naturales No Renovables, a las distintas bases logística donde se tiene operación.

Dentro de la misma operación aérea, la aeronave está expuesta a daños mecánicos e imprevistos que requieren la parada del avión para realizar tareas eventuales de mantenimientos programados o no programados. En estos casos, la Coordinación General de Aviación tiene la responsabilidad de reubicar a los funcionarios, como Plan B, en vuelos chárter, a fin de que su movilización sea lo más ágil posible y las actividades en campo no se vean interrumpidas por la falta de personal en posiciones estratégicas, lo que ocasionaría grandes pérdidas económicas a la empresa y al país.

Mediante Oficio No. PR-SSDES-2012-027231-O enviado por la Presidencia de la República con fecha 31 de mayo de 2012, se solicitó a la EP PETROECUADOR que la aeronave EMBRAER 145 LR pueda ser utilizada para los desplazamientos del Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, debido a las seguridades que la misma presenta.

Como alternativa se tiene contemplado cubrir la movilización aérea del personal que labora en los campos ubicados en el Distrito Amazónico, a través de la renta de aeronaves comerciales. Al momento la EP PETROECUADOR tiene contratado los servicios de renta de aviones con la empresa AVIOANDES.

Este plan se activa frente a la falta del avión de la EP PETROECUADOR por motivos operativos, de mantenimiento o de fuerza mayor.

En el mes de enero del 2022, se rentaron 51 vuelos comerciales para cubrir la movilización del personal que labora en los diferentes campos petroleros, ya que el avión de propiedad de EP PETROECUADOR sufrió un daño mecánico lo que obligó a salir de línea de vuelo. Se realizaron 49 vuelos en las rutas Quito-Lago-Quito y 2 vuelos en las rutas Quito-Sta. Rosa-Quito

A continuación, se muestra un cuadro resumen de los costos de vuelos comerciales al mes de enero de 2022:

RENTA DE AERONAVES COMERCIALES A ENERO 2022

AEROLÍNEA	VUELOS RENTADOS ENE-2022	TOTAL VUELOS RENTADOS ENERO 2022	COSTO UNIT. (sin IVA)	COSTO TOTAL (sin IVA)
AVIOANDES	49	51	5.464,00	267.736,00
	2		7.340,00	14.680,00
TOTAL VUELOS REALIZADOS	51			
GASTO TOTAL MOVILIZACIÓN AÉREA (CORTE MES ENERO 2022)				**282.416,00**
GASTO TOTAL MOVILIZACIÓN AÉREA (CORTE MES ENERO 2022 INCLUIDO IVA)				**316.305,92**

d) Compra de pasajes

*"**Art. 17**.- Compra de pasajes. - Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros."*

Durante el mes de enero de 2022 la EP PETROECUADOR no ha adquirido pasajes aéreos con tarifa premier, se efectuó la emisión de 99 boletos nacionales mismos que fueron asignados en su totalidad

para que se cumplan movilizaciones programadas, comisiones de servicio, con un gasto total de US$ 16.049,08 (Dieciséis mil cuarenta y nueve con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América.

La Subgerencia de Logística y Abastecimiento en conjunto con los lineamientos proporcionados desde Gerencia General, se encuentra constantemente analizando las mejoras que pueden implementarse a nivel empresarial, con el fin de optimizar los costos y gastos destinados en la movilización del personal.

e) Evaluación de vehículos terrestres

"***Art. 18***.- *Evaluación de vehículos terrestres.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.*

Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente".

Mediante correo electrónico de 31 de julio de 2019 se instruyó a todas las áreas de la empresa, sobre los niveles de autorización por monto de reparación de vehículos a un tope de 10 salarios básicos y las autorizaciones necesarias por parte de INMOBILIAR en el caso de que se supere el monto establecido.

Planificación y mantenimiento programado en el sistema máximo, actividad realizada con personal propio de la EP PETROECUADOR.

f) Compra de vehículos

"Art. 19.- *Compra de vehículos.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia. Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad."*

Durante el periodo Enero 2022, la EP PETROECUADOR no adquirió vehículos.

g) Actualización estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

***"Art. 21.-** Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público: "Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del ESIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.".*

Mediante oficios Nos. 28206-SAD-MGV-2017 y 3088-SAD-MGV-2018 de 24 de octubre de 2017 y 31 de enero de 2018, se remitió la información solicitada del parque Automotor de la empresa a nivel nacional, sobre lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico realizó la evaluación respectiva, solicitado la entrega de nueve (9) vehículos de alta gama de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 18 del Decreto de Austeridad, los mismos que fueron entregados mediante acta FIN N° 2018318 de 8 de junio de 2018.

La EP PETROECUADOR no realiza registros a través de ESIGEF, dado que es una Empresa Pública; sin embargo, la información del parque automotriz se encuentra actualizada y registrada en los sistemas propios empresariales, con 1102 vehículos para la EP PETROECUADOR y 1139 vehículos de la ex PETROAMAZONAS EP que se encuentran en transferencia de dominio teniendo un total de 2241 a nivel nacional.

h) Uso de vehículos oficiales

***"Art. 22.-** Uso de vehículos oficiales.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas).*

Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado".

- Por medio de la Circular S/N de 22 de agosto de 2019, el Jefe de Movilización y Gestión de Vehículos, ratificó la disposición del Gerente General emitida mediante memorado No. 00122-PGG-2018 de 03 de septiembre de 2018 *"DISPOSICIONES SOBRE USO DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO"*, dispuso lo siguiente:

"1.2. Se dará prioridad a los requerimientos de las áreas operativas, para quienes aplicará un horario extendido durante las 24 horas de día, los 365 días del año, en total cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos para tal fin.

1.3. Los Gerentes de las Unidades de Negocio y Subgerentes de Apoyo EP PETROECUADOR no tendrán asignación exclusiva de vehículo.

1.4. Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente para asuntos oficiales de la Empresa. Se prohíbe el uso de los vehículos institucionales, incluso aquellos en asignación preferencial, para trasladar a las y los servidores desde y hacia su domicilio o cualquier otro lugar que no sea para uso oficial…"

En concordancia a la emergencia sanitaria, todo el Pool de vehículos está siendo empleado para traslado de funcionarios a fin de no interrumpir la correcta operación de la empresa pública.

i) Realización de eventos públicos

"Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles."

La EP PETROECUADOR ha realizado los cursos de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 135. Adicionalmente, es importante mencionar que conforme a las disposiciones emitidas por los organismos de control entorno al estado de emergencia sanitaria, en cuanto a restricciones presupuestarias y de contratación de servicios, no se han realizado contrataciones de cursos. Cabe señalar que en lo referente a capacitación se ha dado prioridad a la ejecución de cursos en la plataforma virtual y de autogestión con instructores internos

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

"**Art. 24.-** Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles. - Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia."

La EP PETROECUADOR al momento mantiene vigentes los siguientes contratos de arrendamiento:

INMUEBLE	NO. CONTRATO	FECHA CONTRATO	COSTO MENSUAL US$
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR PAPALLACTA	2016787	04/10/2016	200
ARRIENDO DE UN LOTEDE TERRENO SECTOR TRES CRUCES	2016784	04/10/2016	180
ARRIENDO DE UN LOTEDE TERRENO SECTOR ATACAZO	2016748	22/09/2016	250
ARRIENDO DE UN LOTEDE TERRENO SECTOR EL REVENTADOR	2016791	06/10/2016	180
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO SECTOR EL SALADO	2019302	21/06/2016	300
ARRIENDO DE UN LOTEDE TERRENO UBICADO EN PAPALLACTA	2016786	04/10/2016	120
ARRIENDO DE UN LOTEDE TERRENO SECTOR ALLURIQUIN	2016850	01/11/2016	200
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADOEN CERRO BIJAGUAL	2016798	13/10/2016	350
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO MIRADOR DE LUMBAQUI	2016849	01/11/2016	220
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO CHIGUILPE DE SANTO DOMINGO	2016900	24/11/2016	210
ARRIENDO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADOEN EL SECTOR CONDIJUA	2016854	07/11/2016	320
ARRIENDO LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CERRO PICHINCHA	2017785	27/10/2017	697,50

k) Propaganda y publicidad

*"**Art. 25.-** Propaganda y publicidad. - Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes."*

Detallar los avances efectuados en el mes, en la implementación de lo dispuesto en el Art. 25.

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	6202501	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA / PRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL Y ORGANIZACIONAL DE EVENTOS INSTITUCIONALES / PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA	58.430,00
2	6202807	PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA EN REVISTAS Y SUPLEMENTOS / MONITOREO Y ANÁLISIS DE NOTICIAS	16.250,00
		Propaganda y publicidad	USD 74.680,00

l) Control de inventarios

*"**Art. 26.-** Control de inventarios. - Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán Documento Firmado Electrónicamente el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto."*

Como parte del control de inventarios a los niveles de stocks y la optimización ejecutaron las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de existencias en todos los almacenes previo a la compra, con base del histórico de consumo.
- Cobertura de necesidades de materiales con transferencias de materiales entre bodegas.
- Análisis de consumos de acuerdo al inventario general y medición de la rotación de inventario en relación a las compras de cada año.
- Control y seguimiento a los consumos sobre las compras efectuadas y entregadas.
- Informes a áreas usuarias sobre los saldos de los inventarios de la EP PETROECUADOR, promoviendo el uso.

El inventario se controla mediante el uso del ERP empresarial EBS/Oracle, el monto total del inventario de Suministros y Materiales, al 31 de enero de 2022 es de USD 499.734.808,90:

INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Zona	Cantidad de Ítems	Cantidad de Artículos	Monto
Oriente	120.132	13.297.274	356.986.113,58
Centro norte	25.786	1.204.243	20.855.666,49
Noroccidente	32.124	2.312.647	71.914.294,51
Sur / Suroccidente	16.665	895.707	49.978.734,32
Total general	**194.707**	**17.709.871**	**499.734.808,90**

- Como resultado de la gestión de Control de Inventarios, mediante el análisis de stock y consumo previo a ejecutar las compras de inventario, en enero de 2022 se certificaron 94 procesos de reposición y/o compra de inventario; el valor obtenido como ahorro en compras de materiales por identificación de stock disponible en el inventario nacional es de USD 1.767.546.81, los mismos que se cubrieron con transferencias de materiales entre las bodegas a nivel nacional:

Total de ítems	Total de artículos	Monto en dólares
660	59.212	1.767.546,81

*no se considera transferencia de combustibles ni materiales reparados

- En el mes de enero de 2022, se obtuvo una optimización del inventario de USD 5.805.766,88, con referencia al corte reportado en diciembre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Cantidad de Artículos	Monto
Cierre ENE2022	17.709.871	499.734.808,90
Cierre DIC2021	18.286.210	505.540.575,78
OPTIMIZACIÓN		**5.805.766,88**

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

*"**Art. 27.-** Asignación y uso de teléfonos celulares. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales."*

Durante el mes de enero de 2022, la EP PETROECUADOR activó una línea de telefonía celular, mediante la operadora de CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, para el Ing. Ítalo Cedeño, Gerente General de la EP PETROECUADOR.

n) Contratación de empresas de seguridad

*"**Art. 28.-** Contratación de empresas de seguridad. - Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad."*

En el mes de enero de 2022, la empresa CONSORCIO GRUPO INSIGNE, prestó el SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE EP PETROECUADOR, por el valor de USD 1´588.946,01 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 01/100) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 1´588.946,01 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 01/100) sin incluir IVA.

En el mes de enero de 2022, la empresa CONSORCIO NATURA, prestó el SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL SOTE DE LA EP PETROECUADOR, por el valor de USD 259.590,45 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 45/100) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 259.590,45 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 45/100) sin incluir IVA.

En el mes de enero de 2022, la COMPAÑÍA RIO AMAZONAS SEGURIDAD PRIVADA AMAZONSSECURITY CIA. LTDA., prestó el SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUE: 49 BERMEJO Y AMAZONÍA VIVA, por el valor de USD 28.108,42 (Veintiocho mil ciento ocho dólares de los Estados Unidos de América con 42/100) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 28.108,42 (Veintiocho mil ciento ocho dólares de los Estados Unidos de América con 42/100) sin incluir IVA.

El 17 de septiembre de 2020, PETROAMAZONAS EP e IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CÍA. LTDA., suscribieron el Contrato No. 048-PAM-CON-CP-2020, para la prestación del "SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES 55 ARMADILLO, 61 AUCA, 7 PAYAMINO, BODEGAS COCA, 44 PUCUNA, 6 AMISTAD, 1 PACOA y AMAZONÍA VIVA, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES", por el valor de USD 6.264.932,16 (Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 730 días, considerando el valor correspondiente a la facturación mensual es de USD 261,038.84 (Doscientos sesenta y un mil treinta y ocho con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El 28 de diciembre de 2021, PETROAMAZONAS EP y Delta Seguridad Privada DESEGRI CÍA. LTDA., suscribieron el primer Contrato Complementario al Contrato No. 085-PAM-CON-CP-2020 para el "SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUE 60, AMAZONÍA VIVA", por el valor de USD 108.676,25 (Ciento ocho mil seiscientos setenta y seis con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de 28 días hasta el 25 de enero de 2022,

considerando el valor correspondiente a la facturación del 1 al 25 de enero de 2022 de USD 97.032,37 (Noventa y siete mil treinta y dos con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Del 26 al 31 de enero de 2022, la empresa Delta Seguridad Privada DESEGRI CÍA. LTDA., prestó el SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA EL BLOQUE 60, AMAZONÍA VIVA, por el valor de USD 28.108,42 (Veintiocho mil ciento ocho dólares de los Estados Unidos de América con 42/100) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 6 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 28.108,42 (Veintiocho mil ciento ocho dólares de los Estados Unidos de América con 42/100) sin incluir IVA.

En el mes de enero de 2022, la empresa IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CÍA. LTDA., prestó los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES QUITO. 12 EDEN YUTURI, 12 PAÑACOCHA, 15 INDILLANA, 18 PALO AZUL, 44 PUCUNA, 07 PAYAMINO, 21 YURALPA, 55 ARMADILLO, 31 APAIKA NENKE, 43 TIPUTINI, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, por el valor de USD 525.997,22 (Quinientos veinticinco mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 22/100) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 525.997,22 (Quinientos veinticinco mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 22/100) sin incluir IVA.

En el mes de enero de 2022, la empresa ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CÍA. LTDA., prestó el SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS BLOQUES: 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 57 LIBERTADOR Y 58 Y 59 CUYABENO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, por el valor de USD 688.430,34 (Seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con 34/100) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 31 días, considerando el valor correspondiente a la facturación total de USD 688.430,34 (Seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con 34/100) sin incluir IVA.

o) Tarifas de proveedores para la presentación de servicios en general y de provisión nacional

*"**Art. 29.-** Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional. Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto."*

En cumplimiento a la Resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, la EP PETROECUADOR efectúa estudios de mercado para determinar el presupuesto referencial previo al inicio de cada proceso de contratación. Los estudios cumplen los puntos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública y reposan en el expediente de contratación.

p) Personal de seguridad

*"**Art. 31.-** Personal de seguridad. - Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior."*

Al respecto, la Jefatura de Seguridad Física de la EP PETROECUADOR, Administra el Convenio Interinstitucional suscrito entre la EP PETROECUADOR y el Ministerio de Gobierno a través del Grupo de Intervención y Rescate de la Policía Nacional (GIR), dentro de las cláusulas establece brindar seguridad a funcionarios de la EP PETROECUADOR, de cinco personas que brindaban seguridad a las autoridades, se redujo a 3 personas los mismos que realizan turnos rotativos, dos fijos y uno de descanso.

SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción

Consolidado EP Petroecuador
Presupuesto 2022
Cifras en US Dólares

Comparación Ejecutado mes a mes				
Partida	**Descripción**	**Diciembre 2021**	**Enero 2022**	**Variación**
10	Remuneraciones Mensuales	18.684.289	18.587.761	-0,5%
11	Remuneraciones Periódicas	895.146	901.750	0,7%
12	Aportes y Beneficios Sociales	6.183.972	6.021.931	-2,6%
14	Indemnizaciones	2.298.714	15.291	-99,3%
20	Viáticos y Gastos de Viaje	125.597	40.399	-67,8%
21	Servicios Básicos	141.505	135.747	-4,1%
22	Energía Electrica Comprada	5.642.534	2.483.126	-56,0%
24	Seguros	21.983.440	24.270	-99,9%
25	Publicidad y Propaganda	73.721	0	-100,0%
26	Arrendamientos	10.467.033	13.559.561	29,5%
27	Capacitación	6.120	0	-100,0%
23	Fletes y Transportes	15.632.206	3.477.728	-77,8%
28	Servicios de Operación y Complementarios	53.821.697	25.861.324	-52,0%
29	Servicios de Mantenimiento	22.245.338	5.131.118	-76,9%
40	Materiales y Suministros de Operación	4.443.666	1.435.822	-67,7%
41	Materiales y Suministros de Mantenimiento	6.512.490	1.221.377	-81,2%
42	Combustibles y Lubricantes	-811.544	1.853.998	-328,5%
60	Tasas, Impuestos y Contribuciones	668.226	357.885	-46,4%
61	Aportes y Transferencias	5.294.675	2.043.132	-61,4%
62	Atención y Gastos	23.652	0	-100,0%
70	Gastos Financieros	468.886	423.809	-9,6%
	Subtotal Costos y Gastos	**174.801.364**	**83.576.029**	**-52,2%**
	Gerencia de Exploración y Producción	336.334	0	-100,0%
	Gerencia de Refinación	39.800	0	-100,0%
	Gerencia de Transporte	293.511	0	-100,0%
	Gerencia de Comercialización Nacional	0	0	0,0%
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	0	0	0,0%
	Soporte Administrativo	855.918	0	-100,0%
	Subtotal Activos Fijos	**1.525.563**	**0**	**-100,0%**
	Gerencia de Exploración y Producción	129.859.848	11.002.158	-91,5%
	Gerencia de Refinación	2.464.903	399.354	-83,8%
	Gerencia de Transporte	4.577.674	0	-100,0%
	Gerencia de Comercialización Nacional	314.906	0	-100,0%
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	284.031	0	-100,0%
	Subtotal Proyectos	**137.501.361**	**11.401.512**	**-91,7%**
	Amortización Capital Crédito ICBC (Tramo II)	0	0	0,0%
	Pagos capital ARD	8.500.000	0	-100,0%
	Subtotal Otros Egresos	**8.500.000**	**0**	**-100,0%**
	Total EP Petroecuador	**322.328.288**	**94.977.541**	**-70,5%**

Nota: Información preliminar sujeta a revisión.

b) Matriz de comparación anual

Reducción: *Adicional a la comparación mensual que se realiza en el Informe Mensual del Decreto 135, se reportará como punto adicional la reducción del mes de reporte comparada con el mismo mes del año anterior*

Comparación Ejecutado año a año					
Partida	**Descripción**	**Enero 2021**	**Enero 2022**	**VARIACIÓN**	**Observaciones**
10	Remuneraciones Mensuales	17.650.571	18.587.761	5%	
11	Remuneraciones Periódicas	104.876	901.750	760%	
12	Aportes y Beneficios Sociales	5.947.522	6.021.931	1%	
14	Indemnizaciones	426.815	15.291	-96%	
20	Viáticos y Gastos de Viaje	30.267	40.399	33%	
21	Servicios Básicos	323.657	135.747	-58%	
22	Energía Electrica Comprada	2.408.982	2.483.126	3%	
24	Seguros	9.184.004	24.270	-100%	
25	Publicidad y Propaganda	0	0	0%	
26	Arrendamientos	12.726.976	13.559.561	7%	
27	Capacitación	0	0	0%	
23	Fletes y Transportes	4.707.775	3.477.728	-26%	
28	Servicios de Operación y Complementarios	24.663.816	25.861.324	5%	
29	Servicios de Mantenimiento	5.493.264	5.131.118	-7%	
40	Materiales y Suministros de Operación	2.635.346	1.435.822	-46%	
41	Materiales y Suministros de Mantenimiento	1.026.670	1.221.377	19%	
42	Combustibles y Lubricantes	6.275.343	1.853.998	-70%	
60	Tasas, Impuestos y Contribuciones	50.948	357.885	602%	
61	Aportes y Transferencias	152.988	2.043.132	1235%	
62	Atención y Gastos	0	0	0%	
70	Gastos Financieros	699	423.809	60503%	
	Subtotal Costos y Gastos	**93.810.520**	**83.576.029**	**-11%**	
	Gerencia de Exploración y Producción	522.888	0	-100%	
	Gerencia de Refinación	0	0	0%	
	Gerencia de Transporte	118.495	0	-100%	
	Gerencia de Comercialización Nacional	0	0	0%	
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	0	0	0%	
	Soporte Administrativo	0	0	0%	
	Subtotal Activos Fijos	**641.383**	**0**	**-100%**	
	Gerencia de Exploración y Producción	5.932.439	11.002.158	85%	
	Gerencia de Refinación	0	399.354	0%	
	Gerencia de Transporte	0	0	0%	
	Gerencia de Comercialización Nacional	89.363	0	-100%	
	Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente	0	0	0%	
	Subtotal Proyectos	**6.021.802**	**11.401.512**	**89%**	
	Amortización Capital Crédito ICBC (Tramo II)	0	0	0%	
	Pagos capital ARD	23.300.000	0	-100%	
	Subtotal Otros Egresos	**23.300.000**	**0**	**-100%**	
	Total EP Petroecuador	**123.773.705**	**94.977.541**	**-23%**	

Nota: Información preliminar sujeta a revisión.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **EP PETROECUADOR** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022.

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
LUIS CARLOS ARTIEDA CARRERA

Nombre: Luis Artieda **Cargo:** Jefe Corporativo de Control de Gestión

Aprobado por: FLOR MARIA LAGOS GALARZA Firmado digitalmente por FLOR MARIA LAGOS GALARZA Fecha: 2022.03.02 18:32:37 -05'00'
Nombre: Flor María Lagos **Cargo:** Subgerente de Planificación y Control de Gestión